



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BACERAC, SONORA, EN LO SUCESIVO "EL DIF BACERAC", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LAC. SHEILA SARAHÍ OLIVAS REDONDO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SONORENSE PARA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO "EL ISM", REPRESENTADO POR SU COORDINADORA EJECUTIVA, LA DRA. MIREYA SCARONE ADARGA, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### CONSIDERANDO

Cumpliendo con los COMPROMISOS POR LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR DE LAS MUJERES, firmado el pasado 30 de Enero de 2023, en la Comisaría de San Carlos Nuevo Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, compromisos que firmaron el Instituto Nacional de las Mujeres, y el Gobierno del Estado de Sonora, así como los gobiernos municipales y el Congreso local; los cuales tiene como fin consolidar la democracia y la transformación de México, y para implementar acciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. Para cumplir los mismos, todas las Instituciones de los tres niveles de gobierno nos unimos y sumamos esfuerzos en el diseño e implementación de políticas públicas y acciones legislativas que permitan el impulso y posicionamiento de una agenda común para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, al tenor de los siguientes compromisos:

I. Trabajar en el cumplimiento de la política nacional, estatal y municipal de igualdad para el bienestar de las mujeres, adolescentes y niñas, el ejercicio de sus derechos y el acceso a una vida libre de violencia.

II. Impulsar una agenda legislativa local que permita a los tres ámbitos de gobierno y sus respectivos poderes consolidar el andamiaje institucional para avanzar en la igualdad sustantiva y garantizar el bienestar de las mujeres que viven o transitan por esta entidad federativa.

III. Promover acciones estratégicas de cambio cultural para la participación efectiva e igualitaria de las mujeres sonorenses en la toma de decisiones en

BETHEZ ESTRELLA

G J

los ámbitos político, social, comunitario y privado, bajo los principios de interseccionalidad, inclusión y respeto a la diversidad.

**IV.** Promover el aumento y la sostenibilidad de recursos públicos con perspectiva de género para la implementación de políticas públicas locales para la igualdad. Como representantes del pueblo de México, y de manera muy especial del estado de Sonora, reconocemos que la construcción de la democracia sólo es posible si mujeres y hombres participamos en las decisiones públicas en condiciones de igualdad y no discriminación.

En virtud de ello, nos comprometemos a impulsar, desde el ámbito de nuestras respectivas competencias, el fortalecimiento de los mecanismos para el avance de las mujeres en el ámbito estatal y municipal, asignaciones presupuestales específicas, acciones afirmativas, campañas de cambio cultural, reformas legales y políticas públicas que atiendan de manera articulada y enérgica los problemas más urgentes, como son todas las formas de violencia, la sobrecarga de cuidados y trabajos del hogar y la autonomía económica, atendiendo de manera prioritaria las necesidades y demandas de las mujeres, adolescentes y niñas del estado de Sonora, con énfasis en las indígenas y afrosonorosas, quienes históricamente han sido dejadas atrás y afuera del bienestar y del desarrollo, para así garantizar plenamente sus derechos.

De igual forma, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece que: "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta deberá establecer mecanismos e instituciones suficientes para garantizar la igualdad y promover la equidad de género, especialmente en el caso de mujeres trabajadoras y jefas de familia, además de proteger la organización y el desarrollo de la familia".

Por lo anterior el Gobierno del Estado de Sonora, a través del Instituto Sonorense de las Mujeres y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Bacerac, Sonora, tienen a buen suscribir el presente convenio con la finalidad de coordinar esfuerzos y coadyuvar en materia

*G*

*J*

1  
B  
Z  
7  
1  
1  
7  
C  
Y

*[Handwritten signature]*



de atención para contribuir con el fortalecimiento y desarrollo de todas las mujeres que se encuentran dentro de la cobertura de los programas municipales que lleva a cabo DIF BACERAC.

## DECLARACIONES

I. Declara "**EL DIF BACERAC**" a través de su Directora General":

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorenses promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que, fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la entidad, le garanticen mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida en el Estado según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes para el Estado de Sonora.

I.2 Que la LIC. SHEILA SARAHÍ OLIVAS REDONDO acredita su personalidad como Directora General con el nombramiento con N.º. De folio: ----- expedido por el Presidente Municipal Daniel Ángel Medina Valdez, en fecha 29 de agosto de 2022 quien cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con El Instituto Sonorense de las Mujeres.

I.3 Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Obregón no. 70 en la Colonia Centro, en Bacerac, Sonora.

I.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes de Hacienda y Crédito Público es OIRS870506BJ5.

II. Declara "**EL ISM**", a través de su Coordinadora Ejecutiva declara que:

BETHEE  
2022

II.1.- Que el Instituto Sonorense de las Mujeres, por conducto de su Coordinadora Ejecutiva **Dra. Mireya Scarone Adarga**, declara que: Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017 y vigente en esta entidad federativa.

II.2.- La Dra. Mireya Scarone Adarga, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "CONVENIO", tal y como lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por el Dr. Fco. Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 16 de noviembre de 2021.

II.3.- Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.

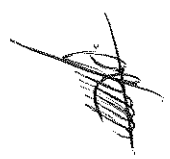
II.4.- Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

II.5.- Que, para efectos del presente instrumento, confirma como su domicilio el ubicado en Periférico Norte #328 entre Monteverde e Ignacio Romero, Col. Balderrama, C.P. 83180, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en

*G*

*J*



*CONVENIO  
BETTER*

DIF  
BACERAC  
*los hacemos de cargo*



someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y formas de participación, así como de coordinar esfuerzos entre las "PARTES", con la finalidad de brindar apoyo en materia de asistencia social integral a todas las mujeres del municipio de Bacerac, Sonora, así como aquellas que se encuentran inscritas en los programas que lleva en diferentes comunidades y rancherías del municipio por parte de "DIF BACERAC".

### SEGUNDO.- ALCANCES.-

Para el cumplimiento del presente convenio, y en el ámbito de sus respectivas competencias, las "PARTES" se comprometen a realizar lo siguiente:

- a) Coordinar e implementar actividades de asesoría, investigación, documentación, difusión, promoción e intervención que se encuentren dentro de la cobertura de los programas que se llevan a cabo en favor de las mujeres en "EL DIF BACERAC".
- b) Organizar, implementar y difundir conmemoraciones relativas a la mujer, en particular "EL DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES".
- c) Impulsar conjuntamente acciones y actividades de sensibilización, promoción y fortalecimiento de las mujeres que se encuentran dentro de la cobertura de los diferentes programas que se llevan en favor de las mujeres por "EL DIF BACERAC".
- d) Colaborar conjuntamente en la realización de cursos y talleres desde una perspectiva de género de las mujeres que se encuentran dentro de la cobertura de los programas que se llevan a cabo en favor de las mujeres por "EL DIF BACERAC".
- e) Promover las condiciones que se establezcan en la colaboración editorial conjunta de ambas partes, para poder facilitar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres que se encuentran dentro del municipio de Bacerac, Sonora.
- f) Brindarse asesoría académica para la correcta planeación, promoción, desarrollo, ejecución y evaluación de proyectos, programas, eventos o actividades en la materia.

*1*  
*ESM*

*BETTER*

g) Compartir información sobre acciones y actividades que se realicen en el marco del presente convenio.

h) Las demás que de común acuerdo establezcan "LAS PARTES".

### TERCERA. CONVENIOS ESPECIFICOS.

"LAS PARTES" Acuerdan que las acciones generadas al amparo del presente instrumento serán realizadas mediante acuerdos específicos en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los lugares involucrados, la participación de las empleadas a recibir la asesoría y/o apoyo, el personal de la empresa que supervisara en forma previa el servicio a otorgarse y durante el mismo de acuerdo.

### CUARTA. - COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

### QUINTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS.

Para el desarrollo de los Convenios Específicos aprobados, acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios, para el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

### SEXTA. VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Las "PARTES" podrán dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminar, sin perjuicio de los trabajos que



Vertical handwritten text on the right margin, possibly a date or reference number.

se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las "PARTES" de manera conjunta, expresa, por escrito, dentro de su vigencia y sin modificar su objeto, mediante la elaboración de instrumento respectivo, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción.

#### OCTAVA.

Las "PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes sobre la información que se genere con motivo del presente convenio, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

#### NOVENA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

#### DÉCIMA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE

Para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio "EL DIF BACERAC" designa a la LIC. SHEILA SARAHI OLIVAS REDONDO con cargo de DIRECTORA GENERAL DIF BACERAC correo electrónico: *sheila.olivas@difbacerac.gob.mx* y teléfono 6621946682; por parte de "EL ISM" se designa a: la Lcda. María Fernanda Negrete Morales, Directora de Derechos, con correo electrónico: *mariafernanda.negrete@ism.gob.mx*, y con teléfono 66221749-86.

#### DÉCIMA PRIMERA. EL SEGUIMIENTO.-

"LAS PARTES", quedan de acuerdo que cada una de las personas designadas como responsables tanto de "EL DIF BACERAC" como de "EL ISM", Sean los



*Vertical handwritten text on the right margin, possibly a signature or reference.*



DIF  
BACERAC  
*¡No hacemos lo común!*



encargados de dar seguimiento al mismo y deberán de llevar a cabo el registro de las acciones ejecutadas para dar cumplimiento al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Bacerac, a los 12 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

POR "EL DIF BACERAC"

\_\_\_\_\_  
LIC. SHEILA SARAHÍ OLIVAS RENDONDO.  
Directora del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia en  
Bacerac, Sonora.

TESTIGO

\_\_\_\_\_  
BETHEL GÁMEZ  
Encargada de Atención a la Mujer

POR "EL ISM"

\_\_\_\_\_  
DRA. MIREYA SCARONE ADARGA  
Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de  
las Mujeres

TESTIGO

\_\_\_\_\_  
Lcda. MARIA FERNANDA NEGRETE MORALES  
Directora de Derechos del ISM